



RESOLUCION GERENCIAL N° 174-2013-GORE-ICA-PETACC/GG.

Ica, 25 de noviembre de 2013.

VISTOS:

El Informe N° 165-2013-GORE-ICA-PETACC/DSyL; Informe N° 136-2013-GORE-ICA-PETACC.OI/EFMO; Informe Legal N° 165-2013-GORE-ICA-PETACC/OAJ y la Carta N° 466-2013-GAF-IVC;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de noviembre de 2013, la Entidad suscribe el Contrato N° 011-2013 con la Empresa IVC Contratista a quien se le otorga la Buena Pro derivada de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 0003-2013-GORE/ICA/PETACC para la ejecución de la obra "Sistema de Riego La Achirana";

Que, mediante Carta de Renuncia S/N., de fecha 07 de noviembre de 2013, el Ing. Paul Edmundo Cuentas Lengua, presenta ante la Empresa IVC Contratista, su renuncia al Cargo de Residente de la Obra "Sistema de Riego La Achirana", por motivos estrictamente personales;

Que, mediante Carta N° 466-2013-GAF-IVC, de fecha 11 de noviembre de 2013, a través de su Gerente General, el contratista solicita a la Entidad el cambio de Residente de la Obra "Sistema de Riego La Achirana", en virtud a la renuncia mencionada en el considerando anterior, señalando que el profesional propuesto como nuevo Residente de la Obra es el Ing. Juan Manuel Pineda Morán con CIP N° 36379, el cual cumple con los requisitos para asumir dicho cargo;

Que, mediante informe N° 165-2013-GORE-ICA-PETACC/DSyL, el Director de Supervisión y Liquidación del PETACC, manifiesta que, el profesional propuesto cumple con las características profesionales solicitadas, recomendando la entrega del presente informe a la Dirección de Asesoría Jurídica del PETACC, para su conocimiento y fines;

Que, mediante informe Legal N° 165-2013-GORE-ICA-PETACC/OAJ, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica del PETACC, es de opinión que de acuerdo a los documentos remitidos y a las disposiciones legales vigentes, es procedente que la Entidad vía acto resolutivo, autorice el cambio de Residente de la multicitada Obra;

Que, el artículo 185° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatoria, establece que la sustitución del residente sólo procederá previa autorización escrita del funcionario de la Entidad que cuente con facultades suficientes para ello, dentro de los (8) días hábiles siguientes de presentada la solicitud a la Entidad. Transcurrido dicho plazo sin que la Entidad emita pronunciamiento se considerará aprobada la sustitución. En tal sentido, en concordancia con el dispositivo legal acotado, el PETACC mantiene la obligación de emitir pronunciamiento sobre el pedido de aprobación formulada por la Empresa IVC Contratista;

Que, estando a lo expuesto y con los visados de las Direcciones de Supervisión y Liquidación y de Asesoría Jurídica del PETACC, en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0594-2004-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar a partir de la fecha el cambio de Residente de Obra, y por sus efectos, se reconocerá al Ing. JUAN MANUEL PINEDA MORAN con CIP N° 36379, como nuevo Residente de la Obra "Sistema de Riego La Achirana", de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.





RESOLUCION GERENCIAL N° 174-2013-GORE-ICA-PETACC/GG.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la Empresa IVC Contratista, Dirección de Obras y al Órgano de Control Institucional del PETACC para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- Insertar la presente resolución al Contrato N° 011-2013, formando parte integrante del mismo.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA

Ing. Luis Alberto Falconi Hernández
GERENTE GENERAL